



Maite Pagazaurtundua - European Parliament
Bât. Willy Brandt 05M055
60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60
B-1047 Bruxelles/Brussel

Bruselas, 29 de junio 2022

Estimado Comisario Reynders,

Le queremos reiterar nuestro agradecimiento por su disponibilidad para hablar de la situación y la calidad del Estado de Derecho en España.

Tal y como quedamos, me permito aludir una serie de decisiones, declaraciones, actos y comunicados oficiales emitidos por miembros del Gobierno de Cataluña, orientados a evitar la ejecución de sentencias que reconocen vulneraciones de derechos fundamentales, impedir que los ciudadanos ejerzan su derecho de acceder a la justicia y favorecer que la planta judicial catalana sea deficitaria, por el acoso y el señalamiento para el sometimiento de los jueces, que ha dado lugar a un aumento de traslados y menor demanda.

El acceso a la justicia en España está siendo restringido. Existe un conflicto abierto entre el Gobierno de Cataluña y el Poder Judicial, que pone en riesgo el Estado de Derecho en España. El Gobierno regional y sus miembros instan a otras autoridades públicas al desacato y a la desobediencia de sentencias, y disuaden a los ciudadanos afectados de hacer valer sus derechos ante la Justicia.

Este conflicto entre el Gobierno regional y el Poder Judicial ha generado un problema estructural y pone en riesgo el Estado de Derecho en España.

Lamentablemente el Gobierno nacional no hace uso de los medios de que dispone para abordar este conflicto. La Alta Inspección Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, es el órgano que debe "verificar" y ratificar el cumplimiento de las sentencias judiciales en materia de educación. Su trabajo consiste en revisar decretos y órdenes que emiten los departamentos de Educación autonómicos para ver si se ajustan a las leyes orgánicas. No obstante, en Cataluña sólo hay dos altos inspectores para más de 5.500 centros educativos.

Me permito indicar a continuación, de forma detallada, declaraciones, actos y comunicados oficiales emitidos por el Gobierno de Cataluña, que tienen como fin instar a las autoridades públicas en Cataluña al desacato a sentencias condenatorias en materia de derechos fundamentales, limitar el derecho de acceso a la justicia en España de las personas que sufren esas vulneraciones y obstaculizar la plena ocupación de la planta judicial catalana para favorecer el sometimiento de los jueces al Gobierno regional:

Desacato a sentencias condenatorias en materia de derechos fundamentales

El desacato a las sentencias que el Gobierno de Cataluña considera lesivas para su sistema de inmersión total en catalán es constante.

Es una práctica habitual de los miembros del Gobierno regional expresar su voluntad incumplidora con relación a sentencias firmes que reconocen vulneraciones de derechos fundamentales, por considerarlas una "injerencia judicial" del Poder Judicial en sus asuntos.

Que un Gobierno inste a la desobediencia y el desacato de sentencias y utilice todo tipo de ingeniería jurídica para impedir su ejecución, es inaceptable y un problema estructural que el Informe anual sobre el Estado de Derecho debe abordar.

Esto ha ocurrido muy recientemente con la STJC de 16 de diciembre de 2020 que declara la obligación de la Generalitat de Cataluña de adoptar todas las medidas que sean necesarias, a fin de garantizar que todos los alumnos del sistema educativo catalán reciban de manera efectiva e inmediata al menos un 25% de la docencia en cada una de las lenguas oficiales - confirmada por el TS en la sentencia de 2 de marzo de 2022- y el auto de 4 de mayo de 2022 del STJC. Varios miembros del Gobierno de Cataluña mostraron entonces su voluntad incumplidora y de desacato, expresando esta intención públicamente¹ y remitiendo instrucciones² a las Direcciones de los centros educativos y a los funcionarios docentes en Cataluña, instándoles a la desobediencia y pidiendo, por tanto, que NO cumplieran la sentencia³.

El Gobierno catalán no se ha detenido y ha hecho uso de la ingeniería jurídica para justificar la inejecución de la referida sentencia; el pasado 30 de mayo aprobó el Decreto Ley 6/2022⁴ para no cumplir lo establecido por el Tribunal Supremo. La argumentación jurídica del Gobierno regional no tiene validez y solo demuestra, una vez más, su voluntad de desoír y desobedecer el mandato del Tribunal Supremo.

Es importante reflexionar el impacto que la referida sentencia tiene y tendrá en los ciudadanos afectados por esta vulneración de derechos fundamentales. El TS ha confirmado que la condición de vehicular del español está blindada por la Constitución. Son centenares de miles de alumnos los que podrán estudiar en castellano, por lo que su NO ejecución sería como incumplir centenares de miles de sentencias en materia de derechos fundamentales y obligarles, además, a acudir, uno a uno ante la Justicia para hacerlo valer, algo muy difícil cuando son sometidos a una disuasión continua por parte del Gobierno y otras autoridades públicas.

El Acuerdo de Gobierno regional, de 4 de enero de 2022, recoge que *"últimamente, varias actuaciones políticas y judiciales han puesto en cuestión el modelo de enseñanza en catalán,*

¹ Portavoz del Gobierno del día 30 de mayo (se adjunta link a la misma: <https://govern.cat/salaprensa/>). En esta rueda de prensa se reiteró que la intención del Gobierno era evitar las injerencias judiciales y se anunció que la respuesta que el Gobierno autonómico daría a los requerimientos judiciales sería un decreto ley y las instrucciones que se dictaran para aplicarlo (minutos 2, 14, 19, 31 y 40).

² Carta remitida por la Directora de los Servicios Territoriales de Educación en el Vallès Occidental

³ González-Cambray insinúa que no cumplirá con la obligación de aplicar el 25% de español en las aulas https://www.abc.es/espana/catalunya/politica/abci-gonzalez-cambray-insinua-no-cumplira-obligacion-aplicar-25-por-ciento-espanol-aulas-202201261201_noticia.html

El 'conseller' d'Educació respalda convertir una escuela de Canet en trinchera lingüística

https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2021-12-09/conseller-educacio-respalda-escuela-canet_3338396/

Rigau dice que la decisión del TS sólo afecta a dos casos particulares

<https://www.lavanguardia.com/vida/20150508/54430518464/rigau-decision-supremo-casos-particulares.html>

Borràs pide a ERC que la Generalitat desobedezca la sentencia del castellano en las escuelas

<https://elpais.com/espana/catalunya/2021-12-13/borras-pide-a-erc-que-la-generalitat-desobedezca-la-sentencia-del-castellano-en-las-escuelas.html>

⁴ Decreto Ley 6/2022, de 30 de mayo, por el que se fijan los criterios aplicables a la elaboración, aprobación, validación y revisión de los proyectos lingüísticos de los centros educativos (DOG de 30 de mayo de 2022).

*legalmente establecido, al margen de la comunidad educativa, de la ciudadanía y de los poderes públicos elegidos democráticamente."*⁵

En el mismo comunicado, se indica que las decisiones judiciales -en concreto la sentencia del 25% de español y las medidas cautelares adoptadas en relación a una familia de Canet de Mar (Barcelona)- son calificadas como "actuaciones judiciales que han puesto en cuestión el modelo de enseñanza en catalán". Y acuerdan "exigir responsabilidades por la vía correspondiente, ya sea política, penal, administrativa o de otra naturaleza, a todas aquellas personas o entidades que ataquen injustamente a personas o colectivos por la defensa y el uso del catalán o por el ejercicio de sus funciones.", institucionalizando así la persecución de todo aquel que defienda otro modelo lingüístico. Es una amenaza clara, publicada en el DOGC a quienes acudan a los tribunales a ejercitar sus derechos.

Declaraciones que alientan el desacato, cuando son hechas por miembro del Gobierno, suponen -de acuerdo con estándares reconocidos internacionalmente- un ataque a la independencia judicial en tanto en cuanto conducen a hacer disminuir la confianza de la opinión pública en la justicia. Es muy clara en este sentido la Recomendación CM/Rec (2010)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los estados miembros en relación a los jueces, adoptada el 17 de noviembre de 2010:

If commenting on judges' decisions, the executive and legislative powers should avoid criticism that would undermine the independence of a public confidence in the judiciary. The should also avoid actions which may call into question their willingness to abide by judges' decisions, other than stating their intention to appeal

Las manifestaciones de los miembros del Gobierno de Cataluña son constantes en este sentido. De hecho, el incumplimiento de la sentencia del 25% se ha vertebrado a través de un decreto del Gobierno regional, ratificado por el parlamento con el apoyo de los partidos separatistas, que llegaron a manifestar que "los tribunales volverán a atacar la escuela catalana, pero se encontrarán con un gobierno independentista dispuesto a plantar cara"⁶.

De hecho, este tipo de retórica en contra de las decisiones judiciales, que ha sido habitual desde el inicio del proceso separatista, lleva dictando la vida pública en Cataluña, traducándose en constantes amenazas de incumplimiento de la ley por parte de dirigentes públicos. Es habitual que las alusiones a los "tribunales" tengan siempre un sentido despectivo, una retórica alimentada con el paso de los años que ha *normalizado* las llamadas a ignorar a los tribunales y a anteponer las decisiones políticas a la ley, en una senda clarísima de arbitrariedad y atropello de derechos.

Recientemente y respecto a la sentencia del 25%, el propio presidente de la Generalitat manifestó, tajante: "*Hay que evitar que la orden de un tribunal fije cómo aprenden catalán nuestros hijos. Lo tenemos que decidir nosotros*"⁷. En ese mismo sentido, el también presidente

⁵ <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=917763>

⁶ <https://www.lainformacion.com/espana/cataluna/cataluna-aprueba-decreto-sentencia-25-por-ciento-castellano-escuela/2867636/>

⁷ <https://www.eleconomista.es/ecoaula/noticias/11705435/04/22/Aragons-pide-evitar-que-decidan-los-tribunales-sobre-el-porcentaje-de-castellano-en-la-escuela.html>

de la Generalitat, Pere Aragonès, justificó que su gobierno regional legislara abiertamente contra una sentencia judicial, jactándose de “*alejar a los tribunales de nuestras escuelas*”⁸, como si no fuera precisamente la actuación democrática de los tribunales la única garantía de respeto a sus derechos que tienen miles de ciudadanos de Cataluña.

Aparte de la sentencia que reconoce el derecho al 25%, Artur Mas⁹ y Joaquim Torra también han recibido condenas por desobediencia¹⁰ de las decisiones judiciales. En el caso de Torra¹¹ tiene una condena por desobediencia en relación a órdenes de la administración electoral y otra por desobediencia a una orden del TSJC.

Hay una quiebra evidente de la independencia judicial y un conflicto abierto entre el Gobierno de Cataluña y el Poder Judicial en el que el primero utiliza las herramientas de las que dispone, incluido el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, para desautorizar a los tribunales.

Disuasión de ejercer su derecho de acceso a la justicia a los ciudadanos

El Gobierno de Cataluña y otras autoridades públicas no solo han instado a desobedecer sentencias, también han tejido una red para proteger sus intereses basada en el señalamiento y el acoso a los menores y familias, para disuadirles de ejercer sus derechos, emprender acciones legales y pedir la ejecución de las sentencias incómodas para el Gobierno catalán.

Estando vigente en Cataluña el modelo de conjunción lingüística, la Administración educativa de esta comunidad, desoyendo sistemáticamente las sentencias judiciales, dicta instrucciones para hacer del catalán la única lengua de enseñanza. Los padres no pueden ni siquiera manifestar cuál es su opción lingüística¹². Cuando solicitan la educación bilingüe, se les deniega, de modo que solo les queda acudir a los tribunales. Cuando éstos les dan la razón, la Administración educativa y los directores de los centros convocan concentraciones de protesta que implican sistemáticamente un señalamiento y una demonización intolerables de padres y alumnos por haberse “atrevido” a reclamar sus derechos.

En otras ocasiones, el Gobierno catalán lleva a cabo esta disuasión premiando y alabando¹³ el apoyo de las familias al modelo lingüístico de las escuelas, contrario a lo que las sentencias no ejecutadas estipulan.

Acoso y señalamiento para el sometimiento de los jueces al Gobierno catalán, provocando que la planta judicial sea deficitaria.

⁸ https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2022-05-31/generalitat-nuevo-decreto-catalan-aleja-tribunales-nuestras-escuelas_3433972/

⁹ https://www.abc.es/espana/abci-avala-condena-artur-mas-desobediencia-202110191202_noticia.html

¹⁰ <https://www.impulsociudadano.org/wp-content/uploads/2021/04/sentencia-pancarta-Palau.pdf>

¹¹ https://elpais.com/politica/2019/03/21/actualidad/1553179583_898057.html

https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2019-09-20/torra-lazo-pancarta-fachada-palau-retirar_2244531/

¹² <https://www.elmundo.es/espana/2018/03/02/5a985c9ce2704eaa298b4676.html>

¹³ <https://www.efe.com/efe/espana/politica/la-generalitat-agradece-a-las-familias-el-apoyo-al-modelo-linguistico-en-escuelas/10002-4694053>

El acoso virulento y señalamiento¹⁴ de jueces no afines a la ideología del Gobierno catalán ha dado lugar a una situación deficitaria en lo relativo a la ocupación de las plazas en la planta judicial en esa región. El aumento de traslados a otras partes de España y la caída de la demanda ha llevado a que casi un centenar de plazas estén desiertas¹⁵.

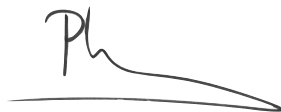
Esta situación no solo perjudica a los individuos afectados, sino también al funcionamiento de la justicia y a la calidad del Estado de Derecho en España. No puede existir independencia judicial cuando el objetivo es que solo permanecen en sus puestos las personas afines a una ideología.

Este acoso ha dado lugar a problemas estructurales en Cataluña, que afectan de lleno a la calidad e imparcialidad de la justicia.

Le reitero por ello que tome en consideración los hechos que le expongo y lo refleje en el Informe anual sobre Estado de Derecho. No es sólo una cuestión de Derechos Fundamentales, sino de una oposición directa y abierta a cumplir con las decisiones judiciales que afectan al correcto cumplimiento del Estado de Derecho.

Me permito incluir al final de esta carta un Anexo con una relación de sentencias dictadas en diferentes instancias, así como una serie de decisiones, declaraciones, actos y comunicados oficiales del Gobierno de Cataluña y otras autoridades públicas, a fin de completar los hechos y argumentos jurídicos expuestos.

Reciba un cordial saludo,



Maite Pagazaurtundúa
Vicepresidenta de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia
y Asuntos de Interior en el Parlamento Europeo

¹⁴ Informe sobre la Independencia Judicial en España elaborado por el Foro de Profesores.
https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/informe-analiza-virulento-acoso-independentismo-jueces_489402_102.html

¹⁵<https://elpais.com/espana/catalunya/2021-07-27/los-jueces-siguen-marchandose-de-cataluna-pese-al-fin-del-proces.html>

Anexo

- **La sentencia de 16 de diciembre de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña declaró que el castellano tiene una presencia residual en el sistema educativo catalán y que esa realidad es contraria a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y a las Leyes Orgánicas de Educación.**

La sentencia obligaba a la Generalitat a poner fin a la inmersión lingüística y a implantar un sistema en el que las dos lenguas oficiales fueran vehiculares. El recurso de la Generalitat fue rechazado por el Tribunal Supremo y se declaró firme el pasado mes de noviembre.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-18366

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Cataluna/Noticias-Judiciales-TSJ-Cataluna/El-TSJCat-declara-la-firmeza-de-la-sentencia-que-establece-el-25--de-ensenanza-en-castellano-en-las-escuelas>

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado dos sentencias en el mes de enero anulando los proyectos lingüísticos de centros educativos en Vilaseca (provincia de Tarragona) y en Cubellas (provincia de Barcelona). En las dos localidades los partidos nacionalistas han celebrado manifestaciones de protesta destinadas a impedir la aplicación de estas sentencias. Ni el Gobierno de la Generalitat de Cataluña ni el Gobierno de España se han pronunciado sobre esos hechos.

Declaraciones y proyectos judiciales del Gobierno catalán en contra del cumplimiento de las sentencias:

Para esquivar el cumplimiento ineludible de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la obligatoriedad del 25 por ciento de la educación obligatoria en español, prevé desarrollar un paquete de ingeniería jurídica para esconder su desafío al Estado de Derecho y ha anunciado un decreto que modificará el título II de la Ley de Educación de Cataluña (LEC) para “reforzar el actual modelo lingüístico en catalán”; y la modificación de Ley de Política Lingüística de 1998 a través de una proposición de ley que deja en manos de los centros educativos la responsabilidad de fijar la presencia curricular de las dos lenguas oficiales.

- **Decreto Ley catalán 6/2022 por el que se fijan los criterios aplicables a la elaboración, la aprobación, la validación y la revisión de los proyectos lingüísticos de los centros educativos, en Cataluña**

La Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha incoado Procedimiento Penal contra el Consejero González Cambray y otros altos funcionarios de su departamento, por los delitos de desobediencia a los Tribunales y prevaricación.

- **5 de enero de 2022 se publicaba en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC), un acuerdo de Gobierno sobre la defensa del catalán, de las escuelas y de la cohesión social. Este acuerdo se dictó para hacer imposible la ejecución de la sentencia del TSJC y se concretó en tres apartados:**

1) Reafirma el compromiso del Gobierno de la Generalitat en la defensa de la lengua catalana (nada dice del castellano);

2) Acuerda proteger a los responsables de los centros educativos y docentes de posibles ataques con los servicios de asesoramiento y protección jurídica de la Generalitat

3) Anuncia que exigirá responsabilidades a las personas o entidades que ataquen “injustamente” a personas o colectivos por la defensa y uso del catalán o por el ejercicio de sus funciones.

- **Sentencias judiciales a favor de los derechos de representación política del grupo parlamentario Ciudadanos en el Parlamento catalán y en contra de vulneraciones de sus órganos rectores.**

<https://hj.tribunalconstitucional.es/docs/BOE/BOE-A-2016-6835.pdf>

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-907

<https://hj.tribunalconstitucional.es/docs/BOE/BOE-A-2019-6197.pdf>

<https://hj.tribunalconstitucional.es/docs/BOE/BOE-A-2019-6198.pdf>

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-18267

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-174

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-3802

<https://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/27914>

- **Sentencias judiciales en primera, segunda y tercera instancia contra las universidades públicas catalanas por vulneración de la neutralidad, ataques a la libertad ideológica, discriminación por razón de opinión:**

- Sentencia 137/2020 del Juzgado nº 3 de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, y Sentencia 3028/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por haber vulnerado la libertad ideológica y la libertad de expresión de todos sus integrantes y, en particular, el derecho a la educación de sus alumnos.
 - Sentencia 312/2019 de la Sala de lo Contencioso-Admvo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por la que se condena la Universidad Autónoma de Barcelona por vulnerar los derechos fundamentales a la no discriminación por razón de opinión, a la libertad ideológica y de expresión, y a la educación, al negarse a inscribir en el registro de asociaciones estudiantiles a Joves de Societat Civil Catalana.
 - Sentencia 464/2021 Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Supremo por la que condena al Claustro de la Universidad Pompeu Fabra por vulnerar la legislación electoral y por violar el deber de neutralidad ideológica de las administraciones públicas tras aprobar un “Manifiesto conjunto de las universidades catalanas de rechazo de las condenas de los presos políticos catalanes y de la judicialización de la política”
 - Sentencia 113/2022 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 13 de Barcelona por la que condenó a la Universidad Politécnica de Cataluña por vulneración de la libertad ideológica y la libertad de expresión de sus profesores, al haber incumplido su deber de neutralidad ideológica, tras aprobar una moción de apoyo a exmiembros y otros altos cargos del Gobierno Catalán investigados por posible malversación de fondos públicos por el Tribunal de Cuentas, “solidarizándose con los afectados”.
 - Sentencia STS 489/2021 del Tribunal Supremo que confirma condena a la Universitat Oberta de Catalunya por parte de la Junta Electoral Central, por haber vulnerado la legislación electoral.
- **Declaraciones, actos y comunicados a favor del nacionalismo de los órganos rectores de las universidades públicas y en contra de las sentencias judiciales:**
 - 27 de marzo de 2021 rectores y vicerrectores de las universidades públicas catalanas se fotografían en la sede de la Universidad de Barcelona, convocados por la asociación independentista Omnium Cultural, mostrando carteles de dicha asociación en los que se lee “Amnistía. Hagámonos libres”. (https://www.eldiario.es/catalunya/rectores-universidades-publicas-catalanas-reclaman-amnistia-presos-1_1_7355438.html)
 - 21 de junio de 2021. Comunicado rechazando la investigación por parte del Tribunal de Cuentas de la responsabilidad contable que pudiera haberse producido al haber destinado dinero público a la promoción del proceso de secesión de

Cataluña en el extranjero <http://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-conjunt-acup-acer-en-relacio-als-membres-de-la-comunitat-universitaria-i>)

- 3 de marzo de 2021. El Rector de la Universidad de Barcelona, Joan Guàrdia, manifiesta públicamente su apoyo a los encausados judicialmente por haber formado parte de la Sindicatura Electoral del referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017. (<https://www.economiadigital.es/politica/rector-ub-concentra-apoyo-sindics-referendum-1-o.html>)
- 22 de octubre de 2019. El Claustro de la UB aprueba el “Manifiesto conjunto de las universidades catalanas de rechazo de las condenas de los presos políticos catalanes y de la judicialización de la política” (<https://www.ub.edu/portal/web/dret/detall/-/detall/el-claustre-aprova-un-manifest-de-rebuig-de-les-condemnes-dels-presos-politics-catalans-i-de-la-judicialitzacio-de-la-politica>)
- 2 de noviembre de 2020. Comunicado crítico con el proceso abierto a varios miembros de la comunidad universitaria que habían colaborado en la realización del referéndum ilegal convocado para la secesión de Cataluña en el año 2017 (<http://www.acup.cat/ca/noticia/manifest-sobre-el-judici-als-membres-de-la-sindicatura-electoral>).
- 14 de octubre de 2019. Comunicado de rechazo a la sentencia del Tribunal Supremo en la que se condena a varios de los implicados en el intento de derogación de la Constitución en Cataluña en el año 2017 (<http://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-dels-rectors-i-rectores-de-lacup-davant-la-sentencia-als-liders-independentistes>).
- 21 de septiembre de 2017. Comunicado animando a la movilización contra las medidas adoptadas por el gobierno español en el marco del intento de evitar la secesión de Cataluña (<http://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-de-les-universitats-i-dels-centres-de-recerca-de-catalunya-valorar-la-situacio>).
- 17 de diciembre de 2013. El Rectorado de la UB, con el consentimiento del Claustro, declara su apoyo al proceso de consulta sobre el “estatuto jurídico de la nación catalana”.
- Criticas a las actuaciones judiciales dirigidas contra las autoridades públicas implicadas en el intento de derogación de la Constitución en Cataluña en 2017 e incluso contra la sentencia del Tribunal Supremo sobre la obligación de aplicar el 25 por ciento de la educación en español. <https://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-dels-rectors-i-rectora-de-les-universitats-publicues-catalanes-davant-la>